

EL PROCESO DE INGRESO DE CHILE A LA OCDE

Raúl E. Sáez

Universidad del Desarrollo

13 de abril de 2010

El origen de la OCDE

- La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) es la sucesora de la Organización para la Cooperación Económica Europea (OEEC) creada en 1947 para administrar los fondos del Plan Marshall para la reconstrucción de Europa después de la Segunda Guerra Mundial.
- En 1960, 17 países de Europa Occidental más Canadá, EE.UU. y Turquía suscriben la Convención de la OCDE.
- Entre 1964 y 1973 entran a la OCDE Japón, Finlandia, Australia y Nueva Zelanda.
- Entre 1994 y 2000 ingresan México, Corea, República Checa, Hungría, Polonia y República Eslovaca.

El nuevo proceso de ampliación de la OCDE

- En mayo de 2007, los 30 miembros de la OCDE invitan a Chile, Eslovenia, Estonia, Israel y Rusia a iniciar negociaciones para integrarse a la Organización. Chile es observador desde 1997.
- También establecieron una “relación ampliada” (*enhanced engagement*) a Brasil, China, India, Indonesia y Sudáfrica con miras a su eventual integración.

El proceso de ingreso de Chile

1. La “hoja de ruta” para la adhesión de Chile a la Convención de la OCDE.
2. El inicio del proceso.
3. Los informes y los exámenes ante los órganos de la OCDE.
4. La conclusión del proceso.

La hoja de ruta de Chile

- En noviembre de 2007, Consejo de OCDE aprueba la hoja de ruta para los cinco países invitados a iniciar discusiones para su ingreso a la OCDE.
- Este es el documento clave que establece el proceso específico para cada país invitado de manera que el Consejo pueda tomar una decisión sobre su ingreso a la Organización.
- Principalmente determinar la **disposición** (*willingness*) y **capacidad** (ability) para asumir las obligaciones de ser miembro de la OCDE.
- Además de demostrar que cumple con esas condiciones, cada país debe demostrar su “**similitud de pensamiento**” (*like-mindedness*) con los miembros de la OCDE.

La hoja de ruta de Chile

Similitud de pensamiento:

- Valores compartidos: democracia basada en el estado de derecho y en el respeto de los derechos humanos; principios de una economía de mercado abierta y transparente; desarrollo sustentable.
- Ser parte o miembro de ciertos organismos internacionales, posición en ciertas cumbre globales, suscripción de ciertas convenciones o tratados internacionales.

Disposición y capacidad:

- Aceptar el “patrimonio legal” (*acquis*) de la OCDE. Es decir, los instrumentos legales ya aprobados y aplicados por los miembros. Estos instrumentos establecen todos los estándares, buenas prácticas y *benchmarks* que la OCDE ha desarrollado en cincuenta años.

La hoja de ruta de Chile

Instrumentos legales de la OCDE:

1. La Convención de la OCDE y todas las reglas internas de la Organización en materias de gestión financiera, de recursos humanos, clasificación de los documentos y de reglamentos y de gobernanza. Tener un Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades con la OCDE.

➔ **País invitado tiene que aceptar todo lo anterior**

2. Las Decisiones del Consejo. Legalmente vinculantes para los miembros. OCDE considera que para sus miembros tienen el mismo tipo de obligaciones que emanan de tratados internacionales. Más importantes: “los Códigos”.

➔ **País invitado debe aceptarlas, pero sujeto a observaciones que lo excluyendo de ciertas obligaciones que emanan de éstas**

La hoja de ruta de Chile

3. Las Recomendaciones del Consejo. No legalmente vinculantes pero se espera que los miembros las cumplan y se utiliza la presión de los pares para ello.

→ Países invitados deben aceptarlas pero pueden hacer observaciones o especificar un plazo para su implementación

4. Las Declaraciones. Establecen compromisos de política. Chile ya había suscrito la Declaración de la OCDE sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales.

→ Países invitados deben aceptarlas, dependiendo del caso en algunas se pueden hacer observaciones

La hoja de ruta de Chile

5. Acuerdos y compromisos adoptados solamente por algunos miembros.

➔ **Políticas en estas áreas de un país invitado podrían ser examinadas aunque no vaya a adoptarlos**

6. Acuerdos o convenios internacionales. Convenio Internacional para el Combate del Cohecho a los Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Internacionales de Negocios. Posición de Chile en otros ámbitos internacionales como acuerdos ambientales y respecto obligaciones GAFI, FMI, OMC y OIT.

➔ **Pleno cumplimiento de las disposiciones de dichos acuerdos o convenios**

La hoja de ruta de Chile

- En la hoja de ruta quedó establecido qué comités u otros órganos de la OCDE examinarían la posición de Chile respecto de los instrumentos legales y las políticas públicas del país, así como un calendario para estos exámenes.
- Los órganos que examinarían a Chile fueron divididos en tres tipos:
 1. Organos que examinarían la posición de Chile respecto de los instrumentos, estándares y *benchmarks* y las políticas en el área de competencia del órgano respectivo.

Ejemplos: inversiones, cohecho, gobiernos corporativos, asuntos fiscales (impuestos), medio ambiente, políticas de competencia, políticas de consumidores, ciencia y tecnología, mercados financieros.

La hoja de ruta de Chile

2. Organos que revisarían las políticas generales de Chile, evaluando su coherencia con las de los miembros de la OCDE. No tienen instrumentos legales.

Ejemplos: revisión de políticas económicas (Estudios Económicos), estadísticas, empleo, trabajo y políticas sociales, comercio, gobernanza pública.

3. Organos que examinarían las políticas de Chile en tres áreas específicas: pesca, acero y agricultura.

El inicio del proceso de revisión de las políticas chilenas

- Chile entrega su posición respecto de todos los instrumentos legales de la OCDE en septiembre de 2008. Ello permite a los órganos incluidos en la hoja de ruta iniciar el examen de las políticas chilenas en su área de competencia y determinar la disposición y capacidad de Chile de cumplir con los instrumentos legales bajo su supervisión.
- OCDE formaliza que Chile debe implementar cuatro reformas legales antes que el Consejo pueda emitir una opinión sobre la invitación a ser miembro de la Organización.

Las cuatro reformas previas

1. Chile debía ajustar plenamente su legislación para dar cumplimiento total a las obligaciones de la Convención Internacional para el Cohecho a los Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Internacionales de Negocios. En particular: responsabilidad legal de las personas jurídicas en actos de cohecho a funcionarios internacionales. Cumplida en noviembre de 2009.
2. Implementación de ley ya enviada al Congreso que modificaba el gobierno corporativo de CODELCO. Cumplida en noviembre de 2009.

Las cuatro reformas previas

3. Implementación de ley ya enviada al Congreso que reformaba los gobiernos corporativos privados. Cumplida en octubre de 2009.
4. Ajustar sus normas tributarias de manera que el SII pudiese intercambiar información sobre movimientos en las cuentas corrientes bancarias con otras autoridades tributarias. Cumplida en diciembre de 2009.

Los informes y exámenes ante los órganos de la OCDE

- También a partir de junio de 2008 y hasta marzo de 2009 se suceden misiones de técnicos del Secretariado para recabar información sobre Chile, sus políticas y entrevistarse con actores relevantes.
- A partir de junio de 2008 y hasta diciembre de ese año se reciben los cuestionarios de los distintos comités.
- Con la información recogida, los secretariados de los comités prepararon informes para los miembros y el examen de Chile.

Los informes y exámenes ante los órganos de la OCDE

- Los exámenes o revisiones ante los comités comienzan en octubre de 2008 y terminan en la primera semana de diciembre de 2009.
- En cada examen la delegación chilena explicó las políticas chilenas en el área y contestó preguntas sobre la posición respecto de los instrumentos legales respectivos.
- Normalmente hubo un segundo examen. En el período entre el primero y el segundo, Chile modificó su posición respecto de los instrumentos legales y/o clarificó sus políticas y prácticas en el área.

Los informes y exámenes ante los órganos de la OCDE

En conclusión, en el marco de este proceso, Chile debió:

- Transparentar, poner en contexto y explicar sus políticas públicas, leyes, prácticas y estadísticas.
- Someterse al escrutinio de sus pares (*“peer reviews”*).
- Responder a tiempo y en forma exhaustiva las inquietudes y preguntas de los comités y el Secretariado.
- Estar dispuesto a modificar leyes y prácticas que no estuvieran en línea con las obligaciones OCDE; comprometerse con un calendario de implementación en algunos casos.

La conclusión del proceso

- Una vez terminado el examen ante un comité, éste envió un informe al Consejo en el cual expresa su opinión respecto de la disposición y capacidad de Chile de cumplir con las obligaciones de ser miembro de la OCDE en los temas respectivos.
- Al mismo tiempo el Gobierno de Chile y el Secretariado preparan la “posición final” de Chile respecto de todos los instrumentos OCDE, incluyendo observaciones o reservas o plazos de implementación.
- Este documento establece los términos, condiciones y compromisos del ingreso de Chile a la OCDE.

La conclusión del proceso

- La “posición final” de Chile queda lista a fines de noviembre de 2009, agregándosele el cumplimiento de las cuatro reformas legislativas.
- A comienzos de diciembre se efectúa el examen de las políticas macro y generales de Chile basado en el Estudio Económico de Chile ante el Comité de Desarrollo y Revisión Económicos (EDRC).
- El 15 de diciembre de 2009, el Consejo de la OCDE resuelve por unanimidad invitar a Chile a ser el miembro 31 de la Organización (el primero de los cinco nuevos)

EL PROCESO DE INGRESO DE CHILE A LA OCDE

Raúl E. Sáez

Universidad del Desarrollo

13 de abril de 2010